

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Poder Judicial y Ministerio de Justicia**

**DECRETO SUPREMO Nº 156-2006-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 se aprueba, entre otros, el Presupuesto de los Pliegos Poder Judicial y Ministerio de Justicia;

Que, la Ley Nº 28149 señala la participación de la sociedad en el Órgano de Control del Poder Judicial y, al mismo tiempo se dispone que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial podrá crear oficinas desconcentradas, las cuales contarán con un representante del Colegio o Colegios de Abogados del Distrito o Distritos Judiciales y un representante de las Facultades de Derecho del mismo ámbito territorial;

Que, el Ministerio de Justicia ha designado un Procurador Ad Hoc y Procuradores Adjuntos para que en representación de la defensa de los derechos e intereses del Estado, interpongan acciones o intervengan en procesos judiciales e inicien investigaciones preliminares contra Funcionarios que hayan ejercido cargos públicos y demás personas que resulten responsables por los delitos contra la administración pública y otros, en agravio del Estado;

Que, la Reserva de Contingencia, prevista en el Pliego Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con saldos de libre disponibilidad que permiten atender el cumplimiento de las funciones antes descritas de los Pliegos Poder Judicial y Ministerio de Justicia, por lo que es necesario autorizar una transferencia de partidas, hasta por la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 914 496,00);

De conformidad con lo establecido por el Artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 914 496,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General  
 FUNCIÓN 03 : Administración y Planeamiento  
 PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
 SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable  
 ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público  
 FUENTE DE 00 : Recursos Ordinarios  
 FINANCIAMIENTO

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

0 Reserva de Contingencia 1 914 496,00

**TOTAL**

**1 914 496,00**

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO 004 : Poder Judicial  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Gerencia General del Poder Judicial  
 FUNCIÓN 02 : Justicia  
 PROGRAMA 002 : Justicia  
 SUBPROGRAMA 0002 : Administración de Justicia  
 ACTIVIDAD 000149 : Control de la Magistratura  
 FUENTE DE  
 FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

1. Personal y Obligaciones Sociales 80 432,00

3. Bienes y Servicios 266 804,00

4. Otros Gastos Corrientes 84 000,00

6. GASTOS DE CAPITAL

7. Otros Gastos de Capital 391 040,00

**TOTAL PODER JUDICIAL**

**822 276,00**

PLIEGO 006 : Ministerio de Justicia  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Oficina General de Administración  
 FUNCIÓN 02 : Justicia

PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
SUBPROGRAMA 0005 : Supervisión y Coordinación Superior  
ACTIVIDAD 000110 : Conducción y Orientación Superior  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 00 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

3. Bienes y Servicios

1 092 220,00

=====

**TOTAL MINISTERIO DE JUSTICIA**

**1 092 220,00**

=====

**TOTAL GENERAL**

**1 914 496,00**

=====

#### **Artículo 2.- Aprobación de la Resolución**

El titular de Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, dentro de los cinco (5) días de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### **Artículo 3.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

#### **Artículo 4.- Notas de Modificaciones Presupuestarias**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE

Ministro de Economía y Finanzas